



Expte. 29/2023

D.^a Andrea Lafuente Bozal, Licenciada en Derecho, Secretaria del Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra),

CERTIFICO:

Que el 25 de abril de 2023 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribaforada adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

5.- APROBACIÓN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PARKING PARA AUTOCARAVANAS EN RIBAFORADA, REDACTADO POR LA ARQUITECTA D.^a BEATRIZ URCHAGA VIAMONTE, DE FECHA 3/03/2023, SIN VISAR, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL MISMO.

Visto el proyecto de instalación de parking para autocaravanas en Ribaforada, redactado por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 3/03/2023, sin visar.

Considerando que el presupuesto de las obras incluidas en el mismo asciende a la cuantía de 38.026,67euros, IVA excluido, se trata de un contrato de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la LFCP.

El citado precepto dispone literalmente en sus puntos 1 y 2 lo siguiente:

“1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.”

Se ha emitido Informe por Intervención, de fecha 24 de abril de 2023, en el que se indica con relación a la contratación de referencia, entre otros aspectos, *“que existe consignación presupuestaria suficiente para la autorización de un gasto de 46.012,27 euros, en la aplicación presupuestaria 1 13300 62200 “instalación parking autocaravanas” del presupuesto vigente, realizándose la correspondiente reserva de crédito en la aplicación presupuestaria indicada.”*

Por tanto, aunque la normativa vigente solo exige reserva de crédito y factura, procede aprobar la memoria técnica correspondiente y adjudicar el contrato con las condiciones que se estimen necesarias.

Es preciso tener en cuenta que son unas obras subvencionadas, con 40.000 euros, mediante una enmienda nominativa en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023, por lo que habrá que cumplir las condiciones que se establezcan en el convenio de referencia, entre ellas, la publicidad de la financiación pública de la inversión y la finalización de las obras antes del mes de noviembre de 2023.

Se ha emitido Informe favorable por el técnico D. F. Javier Blasco Recasens, de fecha 7/03/2023, sobre compatibilidad de las obras con lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ribaforada, en el que se concluye textualmente que *“por tanto, procede trasladar informe favorable urbanístico del Proyecto de Instalación de Parking para Autocaravanas respecto a la compatibilidad urbanística y ajuste a normativa (Decreto Foral 103/2014, de 5 de noviembre, de ordenación de las áreas de acogida y acampada de Autocaravanas).”*





En su virtud, por unanimidad y en votación ordinaria, SE ACUERDA:

“1.- Aprobar el proyecto de instalación de parking para autocaravanas en Ribaforada, redactado por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 3/03/2023, sin visar.

2.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las incluidas en el proyecto de instalación de parking para autocaravanas en Ribaforada, redactado por la arquitecta D.^a Beatriz Urchaga Viamonte, 3/03/2023, sin visar, a la mercantil Idoi Construcción Sostenible, S.L., con CIF B71304406, y domicilio en C/ Río Arga, 8-2 B, 31012 Pamplona (Navarra) en la cuantía de TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (38.026,67 euros), IVA excluido e incluidos el resto de conceptos, en las siguientes condiciones:

a) Según proyecto el plazo de ejecución de las obras es de tres meses desde el acta de inicio de las obras. Teniendo en cuenta que es una obra subvencionada, este plazo es esencial y en todo caso las obras deberán estar finalizadas y entregada toda la documentación precisa para la justificación de la subvención antes del 1 de octubre de 2023.

b) Con carácter previo al inicio de las obras, en el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo deberá presentar:

.- Fianza definitiva por importe del 4% del importe de la adjudicación, es decir, por importe de 1.521,07 euros, en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato (tres años desde la firma del acta de recepción), previo Informe del técnico director facultativo de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista e Informe de Intervención sobre la procedencia de su devolución.

.- Copia de la póliza de seguro que cubra riesgos y siniestros ocasionados como consecuencia de la ejecución de las obras y copia del recibo de su abono.

.- Plan de seguridad y salud de las obras para su informe por la directora de las obras.

c) Publicidad y cartel en la obra: En el plazo máximo de diez días naturales desde la firma del acta de inicio de obra, el adjudicatario deberá colocar, a su costa, en la obra un cartel publicitario de las obras, anunciándose el carácter público de la financiación por parte del Departamento de Cohesión Territorial de 40.000 euros y el resto por el Ayuntamiento de Ribaforada.

En concreto deberá figurar en el recinto de las obras un cartel en el que se anunciará las características de las obras y el organismo que las financia. El cartel deberá indicar que las obras de “instalación de parking para autocaravanas en Ribaforada” han sido financiadas con 40.000 euros por el Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra y el resto por el Ayuntamiento de Ribaforada.

El cartel, de un tamaño mínimo de 290x190 cm, deberá exhibirse durante la ejecución de las obras y en un lugar visible para el público, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento durante la ejecución de las obras.

d) Pago del precio: Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Si se observase que en la factura presentada falta algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para su abono hasta que la presentación de la factura correcta.





e) La certificación o certificaciones de obra deberán estar firmadas por la dirección facultativa, por el Alcalde de Ribaforada y por la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras.

f) Una vez finalizadas las obras y antes de la firma del acta de recepción, deberá dejar perfectamente limpio y en condiciones de uso el lugar de la ejecución de las obras y su entorno si hubiera resultado afectado como consecuencia de la ejecución de las obras.

g) En lo no previsto en el presente acuerdo de adjudicación será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la parte que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y demás normativa aplicable.

3.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

Y, para que conste en el expediente y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, D. Tirso Calvo Zardoya.

En Ribaforada, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

V.º B.º El Alcalde-Presidente.

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

